

DECRETO 1912 DE 2001

(septiembre 12)

Diario Oficial No. 44.558, de septiembre 21 de 2001

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

<NOTA DE VIGENCIA: Decreto derogado por el artículo [5](#) el Decreto 774 de 2010>

Por el cual se precisa la obligación de informar sobre el derecho de retracto en los sistemas de tiempo compartido turístico.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Decreto derogado por el artículo [5](#) el Decreto 774 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.646 de 9 de marzo de 2010, 'Por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con el derecho de retracto en la venta de tiempo compartido turístico'

El Presidente de la República de Colombia,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 11 del artículo [189](#) de la Constitución Política y los artículos [2o.](#) y [98](#) de la Ley 300 de 1996,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. <Decreto derogado por el artículo [5](#) el Decreto 774 de 2010> Para efectos del deber establecido en el numeral 3 del artículo [23](#) del Decreto 1076 de 1997, el comercializador de tiempo compartido turístico deberá elaborar un formato en original y copia en el que conste de manera clara y expresa el derecho de retracto. El comercializador entregará al comprador el original y este deberá suscribir ambas copias, en señal de que comprende el derecho que le asiste. Lo anterior, sin perjuicio de lo preceptuado en el literal g) del artículo [11](#) del Decreto 1076 de 1997.

ARTÍCULO 2o. <Decreto derogado por el artículo [5](#) el Decreto 774 de 2010> El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a 12 de septiembre de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Desarrollo Económico,

EDUARDO PIZANO DE NARVÁEZ.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

